



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Corralrubio
Héctor Argente Caballero
05/10/2026



Ayuntamiento de
Corral-Rubio

NIF: P0202700A

Secretaría e Intervención

Expediente 1647166F

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA AYUDA ESCOLAR PARA EL CURSO 2026/2027.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Vista la necesidad de mantenimiento de una adecuada escolarización en los municipios rurales, el mantenimiento y fijación de población en el medio rural y la necesidad de incorporación de criterios de incentivación positiva y medidas de apoyo específico para solicitantes de zonas escasamente pobladas o en riesgo de despoblación.

Vista la necesidad de aliviar la carga económica que supone la adquisición de libros de texto y material escolar a los alumnos con residencia efectiva en este municipio y que cursen estudios de Educación Infantil, Primaria y Secundaria Obligatoria, que se encuentren matriculados en el aula de Corral-Rubio del C.R.A. Laguna de Pétrola y en el Instituto que corresponde a este municipio (Chinchilla de Montearagón), y el objetivo de llevar a cabo medidas contra la despoblación, el Ayuntamiento de Corral-Rubio articula la presente convocatoria de subvenciones.

BASE 1ª.- OBJETO

El objeto de las presentes Bases es regular la convocatoria que permita el acceso de las familias a la Ayuda Escolar que ofrece el **Ayuntamiento de Corral-Rubio**.

Para el curso 2026/2027, la Ayuda Escolar tiene un doble objetivo: por un lado, apoyar a las familias en la compra de libros de texto y material escolar para aliviar su carga económica y, por otro, servir como medida activa de discriminación positiva contra la despoblación rural, fomentando el arraigo y la fijación de familias en el municipio.

BASE 2ª.- NATURALEZA JURÍDICA Y RÉGIMEN APLICABLE

Las ayudas que se concedan tendrán carácter de **subvención** y se regirán por las Bases de esta convocatoria, las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Municipal, la **Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones**, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 2/2021, de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha.

Las presentes Bases reguladoras se aprueban por el órgano municipal competente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y el artículo 21.1 de la Ley 7/1985.

BASE 3ª.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
05/10/2026



AYUNTAMIENTO DE CORRALRUBIO

Código Seguro de Verificación: CCAA AAR4 C23J ZVT7 AYEE

ANUNCIO CONVOCATORIA AYUDA ESCOLAR 2026/2027 - SEFYCU 6196420

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://corralrubio.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 4



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Corralrubio
Héctor Argente Caballero
05/10/2026



Ayuntamiento de
Corral-Rubio

NIF: P0202700A

Secretaría e Intervención

Expediente 1647166F

La Ayuda Escolar se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 326.48 Servicios complementarios de educación. A familias e instituciones sin fines de lucro, correspondiente del área de Educación del Presupuesto General Municipal vigente del Ayuntamiento de Corral-Rubio, quedando la concesión supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución.

BASE 4ª.- BENEFICIARIOS Y REQUISITOS

El titular de la Ayuda Escolar será el padre, madre o tutor legal que conviva con el menor. En caso de separación o divorcio, corresponderá al progenitor con el que esté empadronado el alumno/a. En supuestos de custodia compartida, el titular será aquel con el que el menor figure empadronado administrativamente. Solo se admitirá una única solicitud por unidad familiar.

Requisitos obligatorios:

- Niveles y Centros: El alumno/a deberá estar matriculado en el curso 2026-2027 en los niveles de Educación Infantil, Educación Primaria o Educación Secundaria Obligatoria (ESO).
- Centros Específicos: Deberán cursar sus estudios en el aula de Corral-Rubio del C.R.A. Laguna de Pétrola o, en el caso de la ESO, en el Instituto de Educación Secundaria de referencia que corresponde al municipio (Chinchilla de Montearagón).
- Residencia efectiva y padrón: Tanto el solicitante como el menor deberán figurar empadronados juntos y mantener residencia efectiva e ininterrumpida en el municipio de Corral-Rubio con una antigüedad mínima que se fijará en la correspondiente convocatoria.
- Deudas: El solicitante y su unidad familiar no deberán tener deudas pendientes en período ejecutivo con el Ayuntamiento de Corral-Rubio a la fecha de finalización del plazo de solicitud. El solicitante autoriza expresamente al Ayuntamiento a verificar de oficio dicha circunstancia, sus datos de padrón y la matriculación en los centros educativos correspondientes.

BASE 5ª.- MODALIDADES DE AYUDA Y CUANTÍAS

Se establece la siguiente modalidad:

a) Modalidad General: Consistente en una cuantía fija por alumno/a matriculado que cumpla los requisitos de la Base 4ª, destinada al reembolso o adquisición de libros y material escolar por importe de 400,00€.

BASE 6ª.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Canales: Las solicitudes se formalizarán utilizando el modelo oficial que se facilitará en las dependencias municipales.



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
05/10/2026



AYUNTAMIENTO DE CORRALRUBIO

Código Seguro de Verificación: CCAA AAR4 C23J ZVT7 AYEE

ANUNCIO CONVOCATORIA AYUDA ESCOLAR 2026/2027 - SEFYCU 6196420

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://corralrubio.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 4



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Corralrubio
Héctor Argente Caballero
05/10/2026



Ayuntamiento de
Corral-Rubio

NIF: P0202700A

Secretaría e Intervención

Expediente 1647166F

Forma: Podrán presentarse de forma telemática a través del Registro Electrónico del Ayuntamiento o de forma presencial en las oficinas municipales de registro general. Deberán ir debidamente firmadas por el solicitante y constar obligatoriamente un correo electrónico o teléfono para comunicaciones de urgencia.

BASE 7ª.- PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales desde la publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Corral-Rubio y en www.corralrubio.es

BASE 8ª.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Para la tramitación de las ayudas, los expedientes deberán incorporar:

- Solicitud normalizada debidamente cumplimentada.
- Copia del Libro de Familia o documento acreditativo de la tutela legal, en su caso.
- En caso de separación, divorcio o medidas paterno-filiales, copia de la sentencia y/o convenio regulador.

BASE 9ª.- RESOLUCIÓN Y PUBLICIDAD

Corresponde a la Alcaldía-Presidencia (o al órgano en quien delegue) dictar la propuesta de resolución provisional de admitidos y excluidos, que se publicará en el Tablón de Anuncios y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

Los listados garantizarán la debida protección de datos personales mediante la correspondiente anonimización del solicitante (mostrando número de registro y dígitos parciales del DNI/NIE).

Tras el plazo legal de alegaciones y subsanaciones, el órgano competente dictará la resolución definitiva de concesión o denegación de las ayudas. El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento será de seis meses. El vencimiento de este plazo sin haberse dictado resolución expresa legitima a los interesados a entender desestimada su solicitud por silencio administrativo.

BASE 10ª.- SUBSANACIONES

Si la solicitud no reuniera los datos de identificación o los documentos obligatorios exigidos en las presentes bases, se requerirá al interesado para que, en un **plazo de diez días hábiles**.



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
05/10/2026



AYUNTAMIENTO DE CORRALRUBIO

Código Seguro de Verificación: CCAA AAR4 C23J ZVT7 AYEE

ANUNCIO CONVOCATORIA AYUDA ESCOLAR 2026/2027 - SEFYCU 6196420

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://corralrubio.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 4



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Corralrubio
Héctor Argente Caballero
05/10/2026



Ayuntamiento de
Corral-Rubio

NIF: P0202700A

Secretaría e Intervención

Expediente 1647166F

SOLICITUD AYUDA ESCOLAR 2026/2027

D^a./D.....
D.N.I. nº Tfno. Fijo
Domicilio.....
Tfno. Móvil (en caso de disponer).....

EXPONE:

Que teniendo conocimiento de la convocatoria para la ayuda de libros y material escolar que va a conceder el Ayuntamiento de Corral-Rubio a los alumnos de educación obligatoria que tengan su residencia efectiva en este municipio, manifiesta que cumple los requisitos para participar en la misma.

DATOS DEL ALUMNO:

Nombre y apellidos.....
Estudios que cursa 2026/2027
Centro

(ADJUNTAR NÚMERO DE CUENTA)

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA:

- ☐ Solicitud normalizada debidamente cumplimentada.
☐ Copia del Libro de Familia o documento acreditativo de la tutela legal, en su caso.
☐ En caso de separación, divorcio o medidas paternofiliales, copia de la sentencia y/o convenio regulador.

SOLICITA: A usted ser admitido en la relación de beneficiarios de las ayudas a libros y material escolar.

CORRAL-RUBIO, a de de 2026
(Firma)

SR ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE CORRAL-RUBIO



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
05/10/2026



AYUNTAMIENTO DE CORRALRUBIO

Código Seguro de Verificación: CCAA AAR4 C23J ZVT7 AYEE

ANUNCIO CONVOCATORIA AYUDA ESCOLAR 2026/2027 - SEFYCU 6196420

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://corralrubio.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 4